

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja constancia que la acción de tutela 2022-00171, se procede a impartir el trámite respectivo en la fecha, atendiendo a que la Titular del Despacho se encontraba de permiso los días 13 y 14 de octubre de 2022, de lo cual se adjuntó constancia en el expediente. **SECRETARÍA.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

REF: ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: YANERIS DEL CARMEN OCHOA BERNAL
NESTOR HINOJOSA ALARZA
DDO: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR -CESAR
RAD. No. 20001 31 03001 2022 00171 00
ASUNTO: Auto Obedece, Cumple y Vincula

Valledupar-Cesar, 18 de octubre de 2022.

AUTO

Mediante providencia 10 de octubre de 2022, el Magistrado Sustanciador JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, decretó la Nulidad de lo actuado dentro del proceso de la referencia a partir de la decisión adoptada el ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022) inclusive, para que se vincule o integre el contradictorio con Emilia Rosa Lesmes y Agustín Tarazona Ascanio, sin perjuicio de la validez de las pruebas practicadas. Por tal motivo el despacho dispone obedecer al superior.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral.

SEGUNDO: VINCULAR y NOTIFICAR al presente trámite constitucional a **EMILIA ROSA LESMES** y **AGUSTÍN TARAZONA ASCANIO**, para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo del oficio correspondiente, den respuesta a los hechos sobre los cuales se funda la acción de tutela impetrada.

TERCERO: A efectos de que se logre la notificación de las personas antes mencionadas REQUIÉRASE al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, para que indique al despacho en el término de 2 horas contados a partir del recibo de la notificación de esa providencia, si en el expediente que se distingue con el radicado 20001-40-03-005-2004-00097-00, existe lugar de notificación física y/o electrónica de aquellos, o en su defecto, proceda con la notificación personal de los mismos, dentro de los 2 días siguientes al recibo de esta notificación y, allegue las evidencias correspondientes, adjuntado copia de la demanda con sus anexos y copia de la presente providencia.

CUARTO: En todo caso, en aras de salvaguardar el derecho de defensa y contradicción de los vinculados **EMILIA ROSA LESMES** y **AGUSTÍN TARAZONA ASCANIO**, se hace necesario ordenar la notificación personal del escrito de tutela y auto admisorio, a través de aviso que deberá ser publicado en el micrositio con que cuenta este Despacho Judicial en la página web de la Rama Judicial. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA LUCIA MURILLO RESTREPO.

JUEZ

M.L.D.R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 3016003001
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

Valledupar-Cesar, 18 de octubre de 2022

Oficio No. 889

Doctora
YERLIN DE LA HOZ ARDILA
fungarciavive@hotmail.com
Celular 321.776.2129.

Señores
YANERIS DEL CARMEN OCHOA BERNAL y NESTOR HINOJOSA ALARZA
fungarciavive@hotmail.com
Celular 321.776.2129.

Señor
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR -CESAR
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores
INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ ROBLES
inspeccion@lapazrobles-cesar.gov.co
Teléfono: (+57) 3215232682

Señores
GABRIEL ENRIQUE CONTRERAS BLANCO
notificacionblanco@gmail.com

Señora
MARGARETH PAOLA FERNAANDEZ DE CASTRO VIDES
margaritacastrovide@gmail.com

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
vasther85@hotmail.com
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

Atento saludo.

Al tenor de la orden impartida por la señora Juez, adjunta a este oficio, se procede a su notificación y se solicita dar cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en providencia anexa, en lo pertinente a su competencia.

Al contestar citar el radicado completo, las partes y el número de este oficio.

La respuesta a esta comunicación debe ser enviada al correo del Centro de Servicios, csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de tenerla por no recibida.

Este oficio solo tendrá validez si es enviado, a través de los correos institucionales de la Rama Judicial, artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Comendidamente,

MARÍA LINA DUARTES ROMERO
Sustanciadora